



COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ACTA NÚMERO 09 de 2014

FECHA:

25 de febrero de 2014.

LUGAR:

Sala de Juntas Terminales de Transporte de Medellín.

ASISTENTES:

Carlos Alberto Molina Gómez
Esther Elena Osorio Flórez
Edier de Jesus Velasquez Lopez
Raúl Gilberto Salazar Saldarriaga
Luis Alberto Naranjo Bermudez
Ildefonso Cardona Moreno
Chiquinquira Arboleda Garcia

Olga Maria Hurtado Arango Eneyda Elena Vellojin DiAZ

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9º de la Resolución número 002 del 30 de julio de 2008, emanada de la Junta Directiva de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., mediante la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la sociedad, procede al análisis y decisión sobre los siguientes procesos contractuales:

TEMAS

1°. ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 046 DE 2014:

CONTRATO No:

046-2014

CONTRATISTA:

SANDRA MARCELA TOVAR ACERO

VALOR:

\$23.828.550.00, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y

DEMÁS GASTOS QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO

PLAZO:

30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES.

Pág. 1

















OBJETO: Realizar la restauración de la fachada del Edificio de la antigua Estación del Férrea de la Terminal de Transportes del Norte de Medellín, que comprende lavada, hidrofugada y reparación

El Subgerente Técnico y Operativo explica que el 23 de enero de 2014, se suscribió el contrato referenciado con el objetivo de realizar la restauración de la fachada del Edificio de la antigua Estación Férrea, en el cual no se contempló inicialmente la necesidad de realizar la restauración a toda su estructura. Dicha necesidad se vino a evidenciar una vez se tenía un alto porcentaje de ejecución del contrato, requiriendo entonces una uniformidad de la estructura en especial de la cubierta (techo) en sus diferentes niveles. Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a dicho objetivo se requiere adicionar el presupuesto estimado y modificar el alcance y la forma de pago del contrato, teniendo en cuenta que en el alcance inicial sólo se contempla la lavada y pintada del primer nivel del techo y la forma de pago sólo contempla un único pago, lo cual teniendo en cuenta además la solicitud del contratista requiere de dos pagos iguales del 50% del valor del contrato.

Igualmente, se hace necesario prorrogar el término de duración de dicho contrato ya que si se adicionan estas actividades se modifica el cronograma de ejecución del contrato para la entrega de la totalidad de los trabajos.

Así las cosas se requiere prorrogar el término de duración del contrato inicial en 20 días calendario más, contados a partir del 5 de marzo de 2014 hasta el 24 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive y adicionar en la suma de \$ 6.800.451. Se aprueba.

1°. ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO No 60 de 2013.

CONTRATO Nº:

60-2013

CONTRATISTA:

DELOITTE & TOUCHE LTDA.

VALOR:

\$88,160,000,00 INCLUIDO EL IVA

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, y cumplirá las funciones contempladas en el Código de Comercio, en Los estatutos de La Empresa y las atribuciones que le señalen las

leyes complementarias para La materia

Pág. 2

















El Subgerente Financiero y Comercial expone la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de la revisoría fiscal que termina el 31 de marzo, ya que como estamos en ley de garantías no podríamos hacer un nuevo contrato.

Este tema será llevado a la Asamblea ya que es el órgano que elige la Revisoría Fiscal de manera tal que se prorrogue y adicione por tres meses y a partir de julio se celebre el nuevo contrato con la Revisoría Fiscal que sea seleccionada por la Asamblea.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los asistentes al Comité aprueban por unanimidad lo anterior, dejando presente que el responsable deberá dar trámite a los procesos contractuales conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y en el Manual de Gestión diligenciando todos los formatos requeridos para ello y a través de la herramienta QFDOCUMENT.

Frente a las adiciones se debe tener en cuenta que los contratos deben estar vigentes y el supervisor del contrato en el formato respectivo deberá justificar ampliamente la necesidad de realizar la adición y el valor de la adición no puede superar el 50% del valor del contrato.

Como constancia del libre y común acuerdo de asistentes y en señal de la plena aceptación en cuanto al contenido y forma del presente documento, se firma por cada uno de ellos, luego de haberlo leído y comprendido plenamente, el día 25 de febrero de 2014

Carlos Alberto Molina Gómez

Gerente General

Edier de Jesús Velasquez López Subgerente Técnico y Operativo Esther Elena Osorio Florez

Secretaria General

Luis Alberto Naranio Bermudez Subgerente Financiero y Comercial

Pág. 3









Código postal 050034

Terminal del Norte PBX: 287 70 75/76/77
Cra 64C Nº 78 - 580 Local 265N FAX: 280 10 25

Nit. 890,919,291-1 Medellin - Colombia





Raúl Gilberto Salazar Saldarriaga Subgerente de Planeación

Ildefonso Cardona Moreno

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Eneyda Elena Vellojin Diaz Asesor Control interno (invitada)

Chiquinquira de la cruz Arboleda Profesional Recursos humanos

Oscar Mauricio Betancur Asesor Convenios y proyectos

Olga Maria Hurtado Arango Profesional Asesor de Gerencia

Pág. 4









